

**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Poderada Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**ADENDA DE CONTRATO N° 2**



En la Ciudad de Salta, a los **30** días del mes de noviembre del año 2023, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70993328-7, representado en éste acto por la **Cra. Mirtha Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Arq. Cecilia García Ruffini**, DNI N° 17.791.298, con domicilio en Club de Campo Ojimoro, Mza. D. Lote 11 – Ruta Nacional 51, km 5 de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 2 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 10/03/2023 aprobado por Decisión Administrativa N° 324/2023, modificado por Adenda N° 1 aprobada por Decisión Administrativa N° 587/23, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:


**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de la actualización de honorarios autorizada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, por Nota Cite: VPO/NOT-5718/23 de fecha 26/10/2023, incremento autorizado por el plazo de 3 (tres) meses para el periodo comprendido entre los meses de Octubre/2023 a Diciembre/2023, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 10/03/2023, estableciendo que la nueva suma total del contrato asciende a **\$ 5.089.500,00 (Pesos cinco millones ochenta y nueve mil quinientos con cero centavos)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que, en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

8° - Oct/23	9° - Nov/23	10° Dic/23
\$ 682.500,00	\$ 682.500,00	\$ 682.500,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
**POR EL CONTRATANTE**  
*Cra. Liliana Corona*  
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

  
**POR EL CONSULTOR**

**ES COPIA**  
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA  
Programas, Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

71



## ADENDA DE CONTRATO N° 2

En la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de noviembre del año 2023, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70993328-7, representado en éste acto por la **Cra. Mirtha Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Ing. María Lorena Portal**, DNI N° 24.697.681, con domicilio en calle Pueyrredón N° 995, Piso 4°, Dpto. A de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 2 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 10/03/2023 aprobado por Decisión Administrativa N° 316/2023, modificado por Adenda N° 1 aprobada por Decisión Administrativa N° 587/23, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de la actualización de honorarios autorizada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, por Nota Cite: VPO/NOT-5718/23 de fecha 26/10/2023, incremento autorizado por el plazo de 3 (tres) meses para el periodo comprendido entre los meses de Octubre/2023 a Diciembre/2023, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 10/03/2023, estableciendo que la nueva suma total del contrato asciende a \$ 2.714.400,00 (**Pesos dos millones setecientos catorce mil cuatrocientos con cero centavos**) por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que, en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

8° - Oct/23	9° - Nov/23	10° Dic/23
\$ 364.000,00	\$ 364.000,00	\$ 364.000,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

POR EL CONTRATANTE

*Cra. Liliana Corona*  
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

POR EL CONSULTOR

*María Lorena Portal*  
Ing. Rec. Nat. y Medio Amb.  
M.P. 7566 - R.N.P.A. 10  
R.C.I.E.I.A.S 349 - R.N.C.E.A. 260

**ES COPIA**  
NORMA MARCELO DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

71

**ADENDA DE CONTRATO N° 2**

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS  
IMPUESTO: \$  
FECHA DE VPO: 1-12-23  
IMPUESTOS A PAGAR: \$ 2.589.600,00  
IMPUESTO A PAGAR EN RESPONDERE

En la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de noviembre del año 2023, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70993328-7, representado en éste acto por la **Cra. Mirtha Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Arq. Julio Gastón Viola Morosini**, DNI N° 25.218.329, con domicilio en Ruta 28, km 10 1/2 S/N, Villa San Lorenzo, Salta. (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 2 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 03/04/2023 aprobado por Decisión Administrativa N° 317/2023, modificado por Adenda N° 1 aprobada por Decisión Administrativa N° 587/23, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de la actualización de honorarios autorizada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, por Nota Cite: VPO/NOT-5718/23 de fecha 26/10/2023, incremento autorizado por el plazo de 3 (tres) meses para el periodo comprendido entre los meses de Octubre/2023 a Diciembre/2023, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 03/04/2023, estableciendo que la nueva suma total del contrato asciende a \$ 2.589.600,00 (Pesos dos millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos con cero centavos) por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que, en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

7° - Oct/23	8 - Nov/23	9° Dic/23
\$ 364.000,00	\$ 364.000,00	\$ 364.000,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
**POR EL CONTRATANTE**  
Cra. Liliana Corona  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

  
**POR EL CONSULTOR**  
Julio G VIOLA

**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

71

## ADENDA DE CONTRATO N° 2

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTA - SALTA

DE SELLOS  
DPTO. NUMERACIÓN

2551134

COPIA RESPONDIENTE

En la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de noviembre del año 2023, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70993328-7, representado en éste acto por la **Cra. Mirtha Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. Claudia Analía Pirona**, DNI N° 33.491.103, con domicilio en Centro Torre 3, Av. Belgrano 367 P/4 DT/A de la Ciudad de Salta. (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 2 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 05/04/2023 aprobado por Decisión Administrativa N° 315/2023, modificado por Adenda N° 1 aprobada por Decisión Administrativa N° 587/23. el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de la actualización de honorarios autorizada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, por Nota Cite: VPO/NOT-5718/23 de fecha 26/10/2023, incremento autorizado por el plazo de 3 (tres) meses para el periodo comprendido entre los meses de Octubre/2023 a Diciembre/2023, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 05/04/2023, estableciendo que la nueva suma total del contrato asciende a \$ 2.589.600,00 (Pesos dos millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos con cero centavos) por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que, en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

7° - Oct/23	8 - Nov/23	9° Dic/23
\$ 364.000,00	\$ 364.000,00	\$ 364.000,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
**POR EL CONTRATANTE**  
  
Cra. Liliana Corona  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

  
**POR EL CONSULTOR**  
  
ANALÍA PIRONA  
LIC. en Gestión y Seguridad Laboral  
14 7 9244

**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

71

**ADENDA DE CONTRATO N° 2**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
LÍQUIDACIÓN IMPUESTO DE SALDOS  
IMPUESTO: \$.....  
FECHA DE VTO.: 12/11/23  
OBLIGACIÓN N° 23597  
VALOR TOTAL EN BASE CORRESPONDIENTE  
N° 5

En la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de noviembre del año 2023, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70993328-7, representado en éste acto por la **Cra. Mirtha Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Ing. César Rodrigo Quispe**, DNI N° 23.652.260, con domicilio en Miguel de Cervantes Saavedra N° 820, B° Grand Bourg de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 2 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 04/07/2023 aprobado por Decisión Administrativa N° 493/2023, modificado por Adenda N° 1 aprobada por Decisión Administrativa N° 587/23, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de la actualización de honorarios autorizada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, por Nota Cite: VPO/NOT-5718/23 de fecha 26/10/2023, incremento autorizado por el plazo de 3 (tres) meses para el periodo comprendido entre los meses de Octubre/2023 a Diciembre/2023, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 04/07/2023, estableciendo que la nueva suma total del contrato asciende a \$ **3.400.312,50 (Pesos tres millones cuatrocientos mil trescientos doce con cincuenta centavos)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que, en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

4° - Oct/23	5 - Nov/23	6° Dic/23
\$ 629.687,50	\$ 629.687,50	\$ 629.687,50

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
**POR EL CONTRATANTE**  
Cra. Liliana Corona  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

  
**POR EL CONSULTOR**  
Ing. César R. Quispe

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

71

ADENDA DE CONTRATO N° 2

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE INGRESOS Y FISCALIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTA - SALTA

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS  
IMPUESTO: \$ 19.152.000  
FECHA DE VIG.: 25/04/23  
COLLECCIÓN N° 2550021

DATA NUMERADA

En la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de noviembre del año 2023, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70993328-7, representado en éste acto por la **Cra. Mirtha Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. María Alejandra Galiano**, DNI N° 31.737.454, con domicilio en Calle Coronel Di Pasquo N° 3002 – B° Grand Bourg, Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 2 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 05/04/2023 aprobado por Decisión Administrativa N° 333/2023, modificado por Adenda N° 1 aprobada por Decisión Administrativa N° 587/23, que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de la actualización de honorarios autorizada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, por Nota Cite: VPO/NOT-5718/23 de fecha 26/10/2023, incremento autorizado por el plazo de 3 (tres) meses para el periodo comprendido entre los meses de Octubre/2023 a Diciembre/2023, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 05/04/2023, estableciendo que la nueva suma total del contrato asciende a \$ 2.589.600,00 (Pesos dos millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos con cero centavos) por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que, en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

7° - Oct/23	8 - Nov/23	9° Dic/23
\$ 364.000,00	\$ 364.000,00	\$ 364.000,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
POR EL CONTRATANTE

Cra. Liliana Corona  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

  
POR EL CONSULTOR